

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00541

Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días, acredite la radicación del oficio No. 608 de 26 de mayo de 2021 en la entidad a la cual se dirigió.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez